

PERIODO CIENTO CUARENTA Y DOS  
DE SESIONES  
EXTRAORDINARIAS DE LA COMISION  
22 de junio de 2017  
VIDEOCONFERENCIA

## **DECISIÓN 820**

Prórroga del plazo de la Decisión  
803

### **LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA,**

**VISTOS:** La Decisión 803;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Decisión 803 extendió hasta el 30 de junio de 2017 la suspensión de la liberalización del sector de servicios financieros; de los porcentajes mínimos de producción nacional en servicios de televisión abierta nacional, a que se refiere los artículos 2 y 6 de la Decisión 659 y el artículo 1 de la Decisión 718; y, del comercio de servicios para Bolivia, a que se refiere el artículo 8 de la Decisión 659;

Que resulta necesario prorrogar el plazo señalado en el párrafo anterior;

### **DECIDE:**

**Artículo Único-** Extender hasta el 30 de junio de 2019 la suspensión de la liberalización prevista en los artículos 2 y 3 de la Decisión 803.

A más tardar el 31 de diciembre de 2018, Bolivia presentará a la Comisión para su consideración los proyectos de Decisión de los sectores que podrán ser objeto de trato preferencial que registrará para el comercio de servicios entre Bolivia y los demás Países Miembros.

La presente Decisión entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.